

# Informe Final

Asesoría especializada para el diseño y validación de campaña comunicacional general sobre los beneficios MASC y elaboración de los diseños gráficos y mensajes para radio y televisión en Honduras

*Tegucigalpa,  
Honduras,  
Centroamérica. 22  
de Diciembre, 2014.*

*Presentado por los consultores:  
Laura Cárdenas (España)  
Juan Ramón Durán (Honduras)*

Socios operativos



Consortio Liderado por



Socios Coordinadores



PROGRAMA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina

## **Contenido**

### **Introducción**

### **Justificación**

### **Estrategia**

### **Objetivo de la Campaña**

### **Presencia de los MASC en los medios de comunicación de Tegucigalpa**

### **Productos**

- **Texto del brochure**
- **Texto del afiche**
- **Guión de las cuñas de radio**
- **Argumentario**

### **Plan de Medios**

### **Anexos**

## 1. Introducción

El Poder Judicial de Honduras, en particular las magistradas y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), realiza esfuerzos para potenciar el uso de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) por parte de la población del país, en especial los sectores más vulnerables y pobres que carecen de los recursos económicos para poder acudir a los tribunales de la justicia restauradora.

En tal sentido, el Poder Judicial de Honduras con el apoyo del Programa EUROSOCIAL, de la Unión Europea, impulsó la creación del Comité Interinstitucional de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (CI-MASC), desde el 2012 y en el 2013 logró la formulación de un PLAN ESTRATÉGICO, elaborado por la magister MARIA LUISA NIÑO DE SÁNCHEZ, con el apoyo de un equipo nacional, integrado por funcionarios de 22 instituciones (públicas, privadas y las dos más importantes universidades nacionales), para impulsar los MASC.

El equipo nacional para la elaboración del Plan Estratégico estuvo integrado por la abogada María José Laitano, directora de la Unidad de Gestión de la Calidad del Poder Judicial (UGECA) y coordinador a del equipo técnico judicial, formado por los abogados Wendy Suyapa Enamorado, Jorge Alberto Pong y Mario Christian Cañas Sánchez, todos de la UGECA.

Tras un riguroso trabajo de investigación que incluyó revisión de la literatura existente y la legislación hondureña pertinente, entrevistas estructuradas, grupos focales y talleres, se elaboró un Plan Estratégico que contiene una hoja de ruta clara y precisa para que las instituciones que impulsan los MASC en Honduras consoliden sus vínculos y logren el objetivo central de estas dos acciones preliminares que es potenciar el uso de estos mecanismos en el país para descongestionar los tribunales de todas las materias jurídicas y reducir la mora judicial.

Uno de los principales hallazgos del trabajo de investigación de la magister Niño de Sánchez es el desconocimiento de la población de la existencia de los MASC.

A la pregunta ¿Ha visto/escuchado que se promoció en Honduras este tipo de mecanismos para solucionar conflictos? El resultado fue que es que sólo 29% de los encuestados dijo que sí, mientras un 35% dijo que no y muy poco un 35%. Al sumar el “no” y “muy poco” se obtiene que un 70% de los encuestados y entrevistados no vio ni escuchó mencionar a los MASC.

En esta línea, se preguntó en dónde había visto o escuchado sobre los MASC y un 36% dijo que en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) y el Poder Judicial; un 15% en talleres de capacitación; un 10% en la UNAH, Colegio de Abogados y la televisión; un 8% en la Secretaría de Trabajo y la radio; un 3% en el Ministerio Público y en páginas web.

A la pregunta ¿De qué instituciones ha oído hablar que desarrollen los MASC? La CCIT obtuvo un 21%; la Corte Suprema de Justicia un 14%; el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH un 13%; la Secretaría de Trabajo un 12%; alcaldías, juzgado de Tránsito, Colegio de Abogados y Juzgado de Policía un 5%; los tribunales, la Fiscalía, el Comisionado de Derechos Humanos, Ministerio de Industria y Comercio, abogados independientes y consultorios jurídicos de universidades privadas un 2% y el Departamento de Inquilinato del Ministerio de Gobernación y Justicia un 1%.

Estos hallazgos, sin duda, condujeron al CI-MASC de Honduras a dar un tercer paso: solicitar el apoyo del Programa Eurosocial II, de la Unión Europea, para realizar una **“Asesoría especializada para el diseño y validación de campaña comunicacional general sobre los beneficios MASC y elaboración de los diseños gráficos y mensajes para radio y televisión en Honduras”**.

Para esta asesoría especializada, mediante concurso, se seleccionó a una consultora europea y a un consultor local. Laura Cárdenas, de España, y Juan Ramón Durán, de Honduras.

## 2. Justificación

La consultora europea y el consultor nacional formularon una propuesta para “Asesoría especializada para el diseño y validación de campaña comunicacional general sobre los beneficios MASC y elaboración de los diseños gráficos y mensajes para radio y televisión en Honduras” enmarcada dentro del Programa EUROsociAL II: Apoyo al Acceso a la Justicia. Componente Fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en América Latina”. La propuesta es realizada para el Consejo General del Poder Judicial y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), como socios operativos del sector justicia del programa EUROsociAL II de la Comisión Europea. La consultoría se realizó en coordinación con el Poder Judicial de Honduras, el Comité Interinstitucional de MASC y la COMJIB como responsable del proyecto.

La consultoría se desarrolló por una experta española, que cuenta con experiencia en el diseño de estrategias de comunicación y productos comunicacionales para el conocimiento de los MASC, y un experto hondureño con una trayectoria de 40 años en medios de comunicación hondureños y agencias de noticias internacionales (AFP, de Francia; EFE, de España e IPS, con sede en Montevideo, Uruguay) y experiencia en el diseño de estrategias de comunicación institucional.

Los consultores, previa aprobación de las instituciones participantes en el proyecto, coordinaron con una empresa hondureña la creación de los productos de comunicación acordados con los responsables del proyecto.

Los productos entregables definidos fueron:

1. Campaña nacional diseñada
2. Plan de medios definido
3. Elementos creativos y diseños gráficos diseñados para la campaña general.
4. Video general de la campaña producido y reproducción limitada de materiales gráficos seleccionados.

Tras una breve revisión documental y otras pequeñas investigaciones se ha podido constatar que en Honduras, al igual que el resto de la región latinoamericana, existe una situación de conflictividad social a la que se une una gran insatisfacción y frustración por parte de la ciudadanía hacia el sistema formal de justicia.

Esta situación ha llevado a que las instituciones del Estado estén realizando un esfuerzo conjunto para hacer más accesible la justicia a la población en general y especialmente aquella que tiene menos acceso y dificultad económica para poder resolver de forma pacífica los conflictos comunitarios, laborales y empresariales.

Los Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos están orientados a incrementar y mejorar el acceso a la justicia, tanto para los ciudadanos que buscan en el sistema judicial una forma expedita y eficaz de resolver sus conflictos, como para los colectivos en condición de vulnerabilidad que por no tener acceso al sistema formal de

administración de justicia, requieren de opciones que les garanticen la protección adecuada de sus derechos, intereses y necesidades de justicia.

Además de los impactos positivos y directos que proveen los MASC al ciudadano como usuario de los servicios de justicia, también proporcionan un impacto positivo adicional en la gestión del Poder Judicial debido al descongestionamiento de casos a resolverse por la vía judicial, a la reducción de costos de operación al recortarse sensiblemente los plazos de tiempo para un gran porcentaje de procesos judiciales, y a la creación de una cultura de paz.

Aunque se han realizado esfuerzos para que la ciudadanía tenga mayor acceso a los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos desde las diferentes instituciones del Estado es necesario fortalecer aspectos subjetivos para su aplicación y la creación de una conciencia social acerca de sus beneficios y efectividad, que además pueda influir en un cambio de mentalidad en los funcionarios encargados de su promoción y ejecución.

El buen desempeño de las MASC debe ir acompañado de campañas de sensibilización social que incorpore a las organizaciones de la sociedad civil, dirigidas a la ciudadanía general que continúa expresando mayor satisfacción y efectividad del sistema judicial cuando mayor sea la pena impuesta. Es necesario promover mayor información a la ciudadanía acerca de los MASC que les empodere respecto a los beneficios de la resolución alterna de conflictos. Es urgente que la población perciba y entienda que es necesario encontrar vías alternativas a la privación de libertad que contribuya al mismo tiempo a mejorar la convivencia democrática, la administración pronta y efectiva de los conflictos, la transparencia, gratuidad y la simplificación de los trámites así como un efectivo acceso a la justicia.

### 3. Estrategia

El primer aspecto que se definió, junto al Poder Judicial y los miembros del Comité interinstitucional de MASC, fueron los objetivos específicos de la campaña y los públicos objetivos a los que debe dirigirse.

En la actualidad, la conciliación, la mediación y el arbitraje son ofertados por diferentes instituciones del Estado de Honduras, aplicados en diferentes campos y a públicos de condiciones socio-económicas muy diversas: consumidores, empleados, empresarios, indígenas y afro hondureños, ciudadanos con conflictos penales, de propiedad, vecinales, de tránsito, laborales, contractuales, de familia y de vivienda, además de otros.

Por ello, fue trascendental definir cuál debe ser el público objetivo al cuál se dirigiría la campaña para poder definir cuáles son los obstáculos de llegada a estos públicos, la definición de mensajes clave para la elaboración de cuñas, afiches y el video, y el diseño de un efectivo Plan de Medios.

No es lo mismo una campaña dirigida a empresarios, que dirigida a población de escasos recursos con bajos niveles educativos, por poner un ejemplo.

La campaña fue realizada de forma participativa con la opinión de los y las diferentes representantes de las instituciones del Comité Técnico del Poder Judicial y del Comité Interinstitucional de los MASC para:

- Definición del servicio MASC
- Objetivo de la comunicación
- Target group (Grupo Objetivo)
- Beneficio del uso de MASC (Primario y Secundario(s))
- Reason why (Razón de respaldo)
- Posicionamiento
- Tono y manera

A partir de estas definiciones se establecieron los mensajes clave, los productos de comunicación gráficos y audiovisuales y un Plan de Medios.

Se realizó, además, un argumentario que un documento en formato de pregunta-respuesta que aborda los conceptos claves de los MASC, sus beneficios, el proceso y la localización de los y los servicios en un lenguaje positivo e informal, comprensible para la ciudadanía. El argumentario puede acompañar a memorias, afiches, notas de prensa, artículos y páginas webs. Es muy útil para periodistas y también puede serlo para los portavoces de las instituciones funcionarios y mediadores y/o facilitadores.

Las preguntas que se formularon fueron:

- ¿Que son los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos?

- ¿Qué beneficios aportan los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos a la sociedad y a la ciudadanía?
- ¿Qué tipo de conflictos puede ayudar a resolver la conciliación, mediación y arbitraje?
- ¿Dónde se puede acudir para solucionar nuestros conflictos? (Directorio de Instituciones y Servicios)

Para el diseño de la campaña y de las piezas creativas se realizó de forma participativa mediante reuniones, entrevistas y talleres con funcionarios de las diferentes instituciones participantes, facilitadores y/o mediadores y usuarios.

Además se emplearon técnicas de investigación cualitativas (entrevistas, cuestionarios y trabajo en grupos) con personas que cumplan el perfil de público objetivo de la campaña. Con ello se obtuvo información sobre cuáles son los conocimientos (información), actitudes (opinión, valores) y prácticas (comportamiento, acción) de la ciudadanía entorno a los MASC. Cuál es la información que tiene sobre éstos, su percepción y posibles obstáculos para su acceso. Además, en los grupos de trabajo se indagó sobre cuáles son los mejores canales y más confiables por la población para poder llevar los mensajes que se deriven de la estrategia, tales como reuniones de organizaciones comunitarias, radio, televisión o piezas gráficas.

El Plan de Medios se elaboró, según los hábitos de consumo de medios de comunicación en Honduras, la optimización de los espacios en medios estatales y la gestión de espacios de las autoridades en foros y programas de debate que se han vuelto muy influyentes y populares en el país.

Dado que esta estrategia requiere de un proceso de socialización se propuso actividades para difusión de los MASC para líderes de opinión. Además, giras de medios impulsadas desde las unidades de comunicación de las instituciones que están vinculadas a los MASC.

Los diseños gráficos de la campaña se realizaron una vez que se definieron los públicos objetivos, mensajes clave y los mejores soportes para su realización teniendo en cuenta los públicos objetivos (ya sea afiches, vallas publicitarias o anuncios en prensa) y en función del presupuesto establecido.

Se realizó un video en dos formatos (largo y corto) que recopiló tanto la opinión de los expertos, autoridades, testimonios de los mediadores y los usuarios. Estas opiniones fueron acompañados de tomas de recursos sobre los problemas que resuelven los MASC. Se buscó un mensaje con rostro humano para brindar emociones vinculadas a la búsqueda de paz, la sensación de alivio de la conflictividad y el positivismo de las respuestas efectivas a la justicia de los MASC.

Para el video, se seleccionaron las instituciones que ofrecen los servicios MASC y que gozan de una gran aceptación populares, como los juzgados móviles de paz (un equipo de jueces de moviliza por diferentes puntos de las ciudades de Tegucigalpa (la capital), San Pedro Sula (costa norte) y Choluteca (costa sur) para atender a la población con

diferentes conflictos; la conciliación y mediación en problemas laborales que realiza la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social; y la labor del Consultorio Jurídico Gratuito y el Centro de Conciliación de la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el principal centro de educación superior.

### **Riesgos e hipótesis**

El principal riesgo asociado al desarrollo de la actividad fue que en el Poder Judicial de Honduras, durante noviembre y diciembre de 2014, estaba en proceso de decisión una serie de extradiciones de narcotraficantes de Honduras solicitados por Estados Unidos, particularmente por la Departamento Anti Drogas (DEA), que generó un alto grado de tensión en la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, es que para el desarrollo de la misma era necesario el involucramiento activo de las instituciones participantes en el proyecto y su colaboración para el buen desarrollo de la misma. Fue imprescindible su contribución para la definición de la campaña, el diseño de los productos y la validación de los mismos. Además, el apoyo de la Unidad de Programas Especiales del Poder Judicial de Honduras (UPE) y la Dirección de Comunicación Social del Poder Judicial fue clave para la convocatoria a las reuniones, talleres y entrevistas necesarias para el correcto desarrollo de la consultoría.

Por otro lado, en los TDR se especifica que se realizarán negociaciones para la cesión de espacios gratuitos en los medios de comunicación, tanto públicos, como privados. Es responsabilidad de los consultores identificar los posibles espacios gratuitos que puedan disponer los medios, lo cual, de no ser estatales resulta complejo, ya que los medios de comunicación privados raramente ofrecen estos servicios de forma gratuita. Se propuso, entonces, que será responsabilidad de las instituciones de los MASC su negociación, apelando al principio de “empresa socialmente responsable”, muy en boga en Honduras en la actualidad y ello puede facilitar estas gestiones.

### **Objetivo de la Campaña**

Dar a conocer los MASC para un mayor uso y acceso en el país y posicionarlos como mecanismos que promueven el diálogo y la cultura de paz.

#### **Público meta (Target group)**

En un primer análisis entre el Equipo Consultor y el Equipo Coordinador del Poder Judicial, se llegó a la conclusión que la campaña deberá dirigirse a un público general, hombres y mujeres adultos, de nivel socioeconómico bajo.

En una exploración realizada en el Taller con Directores de Relaciones Públicas y Directores de Comunicación Social del CI-MASC, efectuado el 26 de noviembre de 2014, en el salón de conferencias de al UPE, mediante un cuestionario contestado en grupos de trabajo, se confirmó que debía ser una campaña dirigida a un público

general, al ciudadano común, urbano y rural, consumidores, a profesionales, trabajadores y estudiantes.

Posteriormente, en el Taller con funcionarios del CI-MASC, efectuado el 4 de diciembre de 2014, siempre en el salón de conferencias de la UPE, se reconfirmó el consenso del taller con directores de relaciones públicas y comunicación social.

### **Beneficios primarios**

- \* Son ágiles, económicos y rápidos.
- \* Son una opción legal, pacífica y más simple que un proceso judicial.
- \* Acercan la justicia al ciudadano.
- \* Promueven el diálogo, la equidad, la tolerancia, el respeto entre las partes y en la comunidad.
- \* Facilitan el acceso a la justicia.
- \* No hay perdedores en el conflicto

### **Beneficios secundarios**

- \* Favorecen el clima para los negocios.
- \* Previenen la violencia.
- \* Promueven una cultura de paz.
- \* Logra compromisos duraderos sometidos a la ley.

### **Reason why (argumento)**

- \* Los productos de comunicación seleccionados Trifolio, afiche, videos y cuña de radio (guión) se consideran los indicados dado que el público meta no tienen un nivel de conocimiento alto sobre los MASC.
- \* Eso implica la necesidad de exponer terminología y dar a conocer todas las instituciones a donde acudir para más información.

### **Posicionamiento**

- \* El posicionamiento de los MASC requiere de repetición y asociación. Para los expertos en la materia es fácil recordar las siglas, sin embargo para el público en general se debe usar el término completo de Métodos alternativos de Resolución de Conflictos y asociarse a los usados por cada institución.
- \* Los videos es explicativo a través en entrevistas y recursos que revelen lo fácil y gratificante que logra ser resolver los conflictos con MASC. Se determinó de esta manera dado la etapa de conocimiento de la audiencia y la necesidad de dar a conocer los entes que brindan servicios de MASC.

### **Tono y manera**

- \* Hemos considerado que posiblemente el público meta tendrá muchos interrogantes sobre que son los MASC y los materiales buscan responder esta interrogantes, sobre todo darle una razón (Reason Why) porqué usar los MASC para resolver sus conflictos.

- \* Para ello se exponen de manera sencilla como se beneficia el usuario de MASC y como finalmente el uso de más nos beneficia a todos.
- \* Justo ese beneficio social de uso de MASC, es la idea principal que fundamenta nuestro Eslogan y titulares en los materiales.
- \* Visualmente los materiales se ilustrarán con fotos de los conciliaciones, conciliadores y situaciones donde en Honduras se hacen conciliaciones y arbitraje.

### **Presencia de los MASC en los medios de comunicación de Tegucigalpa**

Se solicitó a la Dirección de Comunicación del Poder Judicial (DCPJ) un “monitoreo” de las publicaciones en radio, televisión, periódicos impresos y digitales, además de redes sociales en Internet del Poder Judicial de Honduras para hacer un análisis de tendencias y posicionamiento en los medios de comunicación.

Lamentablemente, durante el mes de noviembre de 2014, la DCPJ ejecutó una etapa de reorganización este monitoreo propio, al tiempo que, por cuestiones de presupuesto, carecen de los servicios de una empresa especializada en monitoreo (por ejemplo: SEPROC ó COMER) que les brinde este importante, necesario y estratégico servicio.

Ante esta situación, se optó por rápidas y prácticas exploraciones para medir la presencia o impacto de los MASC en uno de los periódicos diarios de Tegucigalpa, El Herald, mediante la aplicación de palabras claves; un cuestionario a los periodistas de los principales medios de comunicación que cubren la fuente informativa del Poder Judicial; un análisis del monitoreo de noticias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que tiene el Consultorio Jurídico Gratuito y se aplicó una “Lista de Chequeo” a la página web de las instituciones que ofrecen los servicios MASC a la población hondureña.

- 1) Aplicación de “palabras claves” a la versión digital de diario El Herald, de Tegucigalpa, del 17 al 21 de noviembre de 2014. Estas fueron: a) Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos, b) Conciliación, c) Mediación, d) Arbitraje y e) Negociación. El resultado fue el siguiente:

- *Mecanismos alternos de solución de conflictos.*

El Herald: 0 resultados

- Conciliación.

El Herald: 6 resultados

QUERELLA

[Periodista pide perdón a diputada para no ir a juicio](#)

Corte Suprema de Justicia

[Honduras: David Romero se disculpa con Waldina](#)

Acusaciones

[Diputada hondureña pide ser investigada](#)

Legislación

[Aprobada Ley de Doble Cotización en Honduras](#)

Fiscalía de las Etnias

[Resta proceso para cerrar expediente por racismo](#)

Poder judicial

[Fiscalía debe priorizar delitos a acusar](#)

- *Arbitraje*

El Heraldo: 13 resultados (12 de arbitraje de fútbol)

Los jueces, a la baja

[Presionados árbitros hondureños por Torneo Apertura](#)

Le ganó a platense

[Real Sociedad celebró gracias a Melgares](#)

El Tense acecha al líder

[Vida 1-1 Platense en La Ceiba](#)

Diego Vázquez, Dt de Motagua

["contentos porque quedamos primerose SDRq](#)

Demanda internacional

[Estado de Honduras se salva de pagar 1,088 millones de lempiras](#)

Corte Federal de EE UU dictó sentencia a favor de Honduras.

Diego Vazquez

["Ellos son los dueños de la pelota"](#)

Polémica

[Le di nalgadas "para darle aliento"](#)

[El Marathón prepara sus pruebas...](#)

[Lo de Real Sociedad y Marathón no pasa ni en las potras...](#)

Liga Nacional

[Honduras: Castro, el más constante y tarjetero](#)

- *Mediación*

El Herald: 3 resultados, solo 1 nacional.

Benoit, al grano

[El que no transa no avanza](#)

Plan de convivencia

[Tegucigalpa: Plantean consejos de seguridad para reducir oladelictiva](#)

Castigo

[Condenan a muerte a funcionario chino corrupto](#)

El condenado recibió casi ocho millones de dólares en sobornos.

- *Negociación*

El Herald: 26 resultados

Noticias Nacionales: 19

Noticias internacionales: 7

- 2) Cuestionario a los periodistas de los principales medios de comunicación que cubren la fuente informativa del Poder Judicial.

Un total de 30 periodistas están acreditados ante la Dirección de Comunicación Social del Poder Judicial de Honduras para cubrir esta importante fuente de información.

Entre estos 30 periodistas se aplicó un cuestionario a 12 de ellos, más del 45% de la muestra, porque cubren la noticia judicial para los principales noticieros de radio, televisión y los cuatro diarios nacionales. Los seleccionados fueron:

<b>Radio</b>	<b>Periódicos</b>	<b>Noticieros de televisión</b>
HRN, La Voz de Honduras	El Herald	Telenoticias 5
Radio América	La Tribuna	HCN
Radio Globo	Tiempo	Hoy Mismo
Radio Cadena Voces		11 Noticias
		Noti-Seis
		Globo Tv

Estos fueron los resultados:

- \* Edad de los periodistas: Oscila de 22 a 61 años.
- \* Sexo: Femenino 4 y Masculino 8
- \* Grado Educativo: Todos tienen el título universitario de Licenciados en Periodismo de la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- \* Desde cuando cubre el Poder Judicial: Oscila de 1 mes a 19 años.

¿Ha oído hablar de la justicia comunitaria?

Si: 8  
No: 3  
No responde: 1

¿Sabe de la existencia de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos?

Si: 10  
No: 2

¿Ha cubierto eventos sobre los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos?

Si: 7  
No: 5

Mencione cuatro instituciones públicas ó privadas que Ud. sabe que cuentan con Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos:

Fiscalía: 7  
Juzgado de Paz: 7  
Juzgado de Tránsito: 3  
Alcaldía: 3

¿Como ciudadano Usted acudió alguna vez a estos mecanismos alternos?

Si: 0  
No: 12

¿Cuáles serían los medios de comunicación masivos para dar a conocer la existencia y uso de los MASC por parte de la población hondureña:

Tv: 10  
Radio: 8  
Prensa: 9  
Periódicos digitales: 7  
Redes sociales: 6

Le interesaría participar en un taller o seminario sobre los MASC:

Si= 11 y No= 1  
¿En qué día? : Sábados: 9 y fin de semana: 3  
Horario: Mañana: 10 y Tarde: 2

El cuestionario aplicado a los periodistas reflejó que, pese a la cobertura diaria de los organismos que conforman el Poder Judicial de Honduras, ellos no manejan con propiedad lo que son los Mecanismos de Solución de Conflictos, pero si tienen interés en capacitarse en esta temática.

3) Un análisis del monitoreo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que tiene el Consultorio Jurídico Gratuito

De lunes a viernes, el área de prensa y comunicación de la Vice Rectoría Académica de la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) prepara un resumen

de noticias que se han publicado sobre esa institución educativa, a partir de la revisión de las versiones digitales de los diferentes periódicos que se editan en el país. En cada publicación se coloca el sitio web donde se puede encontrar la información.

El Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH es una de las instituciones más reconocidas entre la población por sus servicios, sin embargo, el monitoreo reveló que no hay divulgación en torno a los MASC. Este es el resultado:

<b>Fecha</b>	<b>Noticias</b>	<b>MASC</b>
17 de Noviembre de 2014	24	0
18 de Noviembre de 2014 (* )	-	-
19 de Noviembre de 2014	27	0
20 de Noviembre de 2014	22	0
21 de Noviembre de 2014	26	0

(\* ) No se pudo obtener el monitoreo

- 4) Aplicación de una “Lista de Chequeo” a las páginas web de las instituciones que ofrecen los servicios MASC a la población hondureña.

En la lista de chequeo se verificó si nombre del portal o URL es corto, directo, fácil de pronunciar y memorizar; si los contenidos o mapa del sitio informa, orienta y promociona los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC); si destina un sitio especial a los MASC; si tiene presencia en las redes sociales (Ejem: Facebook, Twiter, Youtube); enlaces a sitios web de las instituciones MASC; sección de noticias y su actualización; fecha de creación del sitio web; cuenta con foros de participación; tiene fotos, videos o audios; visiblemente cuenta con una estadística de número de visitantes y si solo se usa un idioma (español, inglés u otro).

La lista de chequeo se aplicó a las siguientes instituciones:

Alcaldía de Tegucigalpa, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Procuraduría General de la República, Dirección de Protección al Consumidor, Dirección Nacional de Tránsito, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Poder Judicial (Juzgado de Paz y Juzgado de Letras), Dirección de Indígenas y Afrohondureños, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Facilitadores Judiciales, Defensa Pública, Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Colegio de Abogados, Dirección de Ciencia y Tecnología Agrícola, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Universidad Tecnológica Centroamericana, Comité para la Defensa del Consumidor Hondureño, Ministerio Público, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

De estas instituciones, se destaca la Alcaldía de Tegucigalpa, la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social que tienen en sus páginas web los servicios de Mecanismo Alternos de Solución de Conflictos de una manera clara y de fácil acceso.

En el caso de la Alcaldía de Tegucigalpa, DENUNCIAS en [www.lacapitaldehonduras.hn](http://www.lacapitaldehonduras.hn) sobre los siguientes temas:

Descuentos de la Tercera edad.

Mordeduras de perro.

Filtración de aguas.

Paso de servidumbre.

Juego de pelota en vía pública.

Denuncias de pólvora.

Falta de permiso de operación.

Violentar ordenanza madrugadas segura.

Venta de bebidas alcohólicas sin permiso de operación.

Negocios que no cuenta con sus medidas de seguridad.

Problemas de convivencia entre vecinos.

Paralización de obras sin permiso de construcción.

Intervención de negocios en mora.

Daños y perjuicios de poca monta.

En el caso de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, el Centro de Conciliación y Arbitraje del [www.ccit.hn](http://www.ccit.hn) contiene:

- Descarga de formatos y reglamentos
- Lista de conciliadores, arbitros y secretarios
- Cálculo de tarifas
- Leyes
- Modelo de cláusula arbitral.

Es importante señalar que la mayoría de las entidades miembros del CI-MASC son mega instituciones y que difícilmente pueden reflejar en su página web la variedad de sus funciones y servicios.

## 4. Productos

### a. Brochure (trifolio)

Tamaño recomendado: oficio o tabloide.

PORTADA 1

IMAGEN Y ESLOGAN:

Dialogando resolvemos pacíficamente nuestras diferencias

PÁGINA 2

¿Necesita resolver sus conflictos?

Hay más de veintidós instituciones que tienen el propósito de ayudarle a resolver sus controversias con otros. Instituciones públicas, privadas y universidades ponen a su disposición Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MASC):

Conciliación, Mediación y Arbitraje

¿Qué son la conciliación, mediación y arbitraje?

Son Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos amparados por la ley y basados en el diálogo que brindan la posibilidad de soluciones pacíficas sin necesidad de juicios.

PÁGINA 3

Beneficios de la conciliación, la mediación y el arbitraje

- Son ágiles, económicos y rápidos
- Son una opción legal, pacífica y más simple que un proceso judicial
- Promueven el diálogo, la equidad, la tolerancia, el respeto entre las partes y en la comunidad
- Facilitan el acceso a la justicia
- Contribuyen a una cultura de Paz

Con los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos ganamos todos

- Previenen la violencia
- Promueven una cultura de Paz
- Logra compromisos duraderos sometidos a la ley
- Favorecen el para clima para los negocios

PÁGINA 4

Personal capacitado como jueces, fiscales, defensores públicos, mediadores, conciliadores, árbitros y facilitadores judiciales pueden ayudarle a solucionar sus diferencias de forma pacífica

¿Necesita que le ayudemos?

Busque en el directorio de la Comisión Interinstitucional de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos vinculada al tema que quiere resolver y llámenos.

Temas a resolver	Institución	No. Teléfono
Conflictos vecinales, deudas, viales, convivencia ciudadana	Juzgado De Paz	2275-9520 2275-8730 SI
Conflictos laborales, deudas, conflictos legales, rentas, pensiones	Juzgado de Letras	2275-7279 SI
Accidentes viales	Dirección Nacional de Transito	
Convivencia ciudadana	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)	2222-3802/
Conflictos legales de toda índole	Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Consultorio Jurídico Gratuito (UNAH)	2257-3695
Conflictos vecinales, deudas	Facilitadores Judiciales, Poder Judicial	
Conflictos vecinales, deudas, conflictos legales, rentas, delitos menores, pensiones alimenticias	Defensa Pública	2275-7854
Reclamos del consumidor, garantías, cobros indebidos, deficiencias de servicio	Dirección de Protección al Consumidor	115
Reclamos del consumidor	Comité para la Defensa del Consumidor Hondureño (ONG)	9875-7452
Conflictos mercantiles y comerciales	Cámara de Comercio e Industria de Cortés	2235-3336
Conflictos mercantiles y comerciales	Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCA-CCIT)	2232-4200 NO
Información sobre resolución de conflictos	Colegio de Abogados De Honduras	
Prevención de conflictos a pequeños productores agrícolas	Dirección de Ciencias y Tecnológica Agrícola	2232-2451
Conflictos legales, rentas, pensiones, conflictos vecinales	Universidad Tecnológica Centro Americana (UNITEC)	9722-8870
Conflictos laborales	Secretaria de Trabajo y Seguridad Social	2232-3910
Delitos menores	Ministerio Público: Unidad de Denuncias y Centro Integrado	2221-5620 2237-6908
Conflictos con el Estado	Procuraduría General de la República	2239-2521
Derechos Humanos	Comisionado Nacional de Los Derechos Humanos	2231-0204
Asesoría para la prevención de conflictos	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	2292-1946
Inquilinato y prevención de conflictos	Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización	2235-7024
Conflictos Sociales	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	

## b. Afiche

Resolvamos pacíficamente nuestras diferencias

Pregunte aquí o llame a

Unidad de Programas Especiales del Poder Judicial 2221-3955

Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH 2257-3695

**Con los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos ganamos todos**

## c. Propuestas de cuñas de radio

GUÍON # 1

### CONFLICTO POR DEUDA

FORMATO: 30 SEGUNDOS

**ROSA: (ALTERADA)** Pedro, págame lo que me debés!

**PEDRO:** Rosa te voy a pagar pero ahorita estoy acabado. Debo la leche, la escuela de los cipotes, esperame un poco.

**JOSÉ:** Vecinos no peleen! Usted tiene razón de cobrarle y él le quiere pagar, porque no concilian su problema. Hay 40 instituciones públicas, privadas y académicas dispuestas a ayudarlos. Dialogando todos ganan.

**ROSA: (UN POCO MÁS CALMADA):**

Don José, pero yo no entiendo de abogados, pero cuénteme, a donde voy para que este hombre me pague?

**JOSE:** Cuando la gente tiene conflictos menores puede buscar juzgados, facilitadores judiciales, mediadores, conciliadores o un árbitro para que lleguen a un acuerdo extrajudicial. Es confidencial, más económico y estarán asesorados por expertos.

**PEDRO:** Gracias don José hoy, seguro nos ponemos de acuerdo. Rosa y yo nos conocemos desde hace mucho para enemistarnos por dinero.

**JOSE:** Pregunten dónde pueden hacer una conciliación en el juzgado, la alcaldía, la universidad y la cámara de comercio más cerca de su comunidad.

**LOCUTOR EN OFF:** Un mensaje de la Comisión Interinstitucional de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

GUÍÓN # 2

## CONFLICTO POR DEUDA

FORMATO: 30 SEGUNDOS

**MERCEDES:** Hola Antonia, resolvió el problema que tenía con Juanita.

**ANTONIA:** Fijate que sí, cuando te conté estaba muy molesta. Estas casas las paredes y muros se comparten y la humedad de la tubería de Rosi me estaba afectando la casa. Ya mi marido y su marido estaban por pelearse. Pero por suerte me fui a un centro de conciliación y resolvimos rápido y fácil.

**MERCEDES:** Pero cómo hizo?

**ANTONIA:** Es que nos ayudaron a conciliar, les contamos el problema, cada quien su parte y cada uno propuso un posible solución, hasta que llegamos a un acuerdo extrajudicial.

MERCEDES: Entonces, usted ganó el juicio?

**ANTONIA:** No, fue un juicio fue una conciliación. Me dijeron que es un método alternativo de resolución de conflictos.

**MERCEDES:** Entonces, Antonia cuando la gente tiene conflictos menores, usted ahora les recomienda buscar juzgados, facilitadores judiciales, mediadores, conciliadores o un árbitro.

**ANTONIA:** Si Mercedes, Es más fácil, ágil y económicos llegar acuerdos con ayuda de gente capacitada. Además es confidencial y todos ganamos.

**LOCUTOR EN OFF:** Un mensaje de la Comisión Interinstitucional de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

### d. Argumentario

Un argumentario es un documento en formato de pregunta-respuesta que aborda los conceptos claves de lo que es la organización, el porqué de su existencia y los servicios de los MSC en Honduras en un lenguaje positivo e informal, comprensible para la ciudadanía en general.

El argumentario puede acompañar a memorias, trípticos, notas de prensa y utilizarse para actualizar los contenidos de la web de la CI-MASC. Es muy útil para periodistas y también puede serlo para los portavoces de las instituciones del CI-MASC, funcionarios y mediadores.

En la Constitución de la República de Honduras de 1982, aparecen dos normas en que se reafirma la utilización de la transacción, conciliación y el arbitraje, como mecanismos alternos a los procesos judiciales para solucionar los conflictos. Estas normas están contempladas de la manera siguiente:

Artículo 110.- Ninguna persona natural que tenga la libre administración de sus bienes, puede ser privada del derecho de terminar sus asuntos civiles por transacción o arbitramento.

Artículo 139.- El Estado tiene la obligación de promover, organizar y regular la conciliación y el arbitraje para la solución pacífica de los conflictos de trabajo.

De igual manera, hay disposiciones en los códigos Civil (1906), de Trabajo, (1959), de Familia (1987), de la Niñez y la Adolescencia. (1996), Procesal Penal (1999), Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras (Artículo 21 reformado, 2002), Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento. (2003), Ley de Propiedad (2004) y la Ley de Policía y Convivencia Social (2002) que contemplan mecanismos alternos de solución de conflictos para los temas respectivos.

Pero fue en el año 2000, cuando se dio un paso importante al promulgarse en el Poder Legislativo la Ley de Conciliación y Arbitraje, Decreto 161-2000 que fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 14 de Febrero del 2001, Número 29404.

El objetivo de la Ley es establecer métodos idóneos, expeditos y confiables para resolver conflictos y fortalecer la seguridad jurídica y la paz. (Art.1)

El presente argumentario fue producto de los talleres realizados con los funcionarios de las entidades del Comité Interinstitucional de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflicto (entidades públicas, privadas y universidades de Honduras) y fue enriquecido por los consultores.

### ¿Que son los Mecanismos de Solución Alternativa de Conflictos?

Son las herramientas que permiten la resolución de un conflicto mediante el diálogo de las partes como un procedimiento diferente a la justicia convencional o restauradora, más rápido, ágil y menos costoso. En el caso de Honduras, los principales mecanismos de solución de conflictos son la conciliación, la mediación y el arbitraje. En Honduras no hay un ente rector de los MASC, sino que son varias instituciones las que ofertan estos servicios.

#### Neqociación

Es un procedimiento en el que dos a más partes, con cierto grado de poder con intereses comunes y en conflictos, se reúnen para proponer y discutir propuestas explícitas con el objetivo de llegar a un acuerdo.

#### Mediación

Es un procedimiento en el cual dos o más personas que tienen un conflicto y que quieren buscar soluciones mutuamente satisfactorias se reúnen con la ayuda de un tercero llamado mediador o mediadora, ajeno e imparcial, que facilita la comunicación entre ellos para que puedan delimitar el conflicto y encontrar su solución. En el caso

de que haya acuerdo éste se plasma en un acta de mediación que tiene efectividad legal.

El mediador trabaja para alcanzar un acuerdo exitoso entre las partes que no solo resuelva la situación conflictiva, sino que mejore las relaciones futuras entre ellos. La mediación abre espacios para una democratización, porque se le dan los instrumentos a la población para que sean ellos los protagonistas, los actores directos en la búsqueda de solución a sus propios conflictos y a enfrentar el reto de asumir la vida con una óptica más armónica, con una actitud tolerante y consciente de construir espacios de mejor relación interpersonal.

### Conciliación

Procedimiento en el cual dos partes de un conflicto, se reúnen con un tercero, ajeno e imparcial que facilita la comunicación entre las personas enfrentadas, para delimitar y solucionar un conflicto y que además propone soluciones.

### Arbitraje

Es el sometimiento de un conflicto a un tercero neutral, el árbitro, ajeno a las partes, quien decide mediante una resolución llamada laudo, vinculativa para las partes. La esencia del arbitraje es el sometimiento que hacen las partes de común acuerdo para acudir a dicho medio alternativo. En el caso de Honduras, las instituciones que promueven este mecanismo proponen la incorporación de una "Cláusula arbitral" en todo tipo de contratos comerciales, mercantiles y empresariales.

### ¿Qué beneficios aportan los métodos alternos de resolución de conflictos a la sociedad y a la ciudadanía?

- ✓ Mayor rapidez para la resolución de litigios
- ✓ Menos costo económico
- ✓ Menos desgaste emocional
- ✓ Optimización de recursos gubernamentales
- ✓ Cumplir una función cívica, en el sentido de que enseña a los ciudadanos a prevenir y resolver sus conflictos de forma privada.
- ✓ Es educativo.
- ✓ Mitigar la descongestión de los tribunales.
- ✓ Facilitar el acceso efectivo a la justicia.
- ✓ Incrementar la participación de la comunidad en los procesos de resolución de conflictos.
- ✓ Suministrar formas más efectivas de solución de conflictos.
- ✓ Contribuir a la cohesión social.

### ¿Qué tipo de conflictos puede ayudar a resolver la mediación, conciliación y arbitraje?

El trabajo de investigación de la magister María Luisa Niño para elaborar el Plan Estratégico y durante las deliberaciones del taller con funcionarios del CI-MASC de Honduras se identificó la legislación nacional y los temas para aplicar los mecanismos alternos de solución de conflictos.

De acuerdo a la legislación hondureña, el Código Civil, de 1906, sobre el derecho de acueducto, el juez conciliará en lo posible los intereses de las partes, y en los puntos dudosos decidirá a favor de las heredades sirvientes.

Mientras, en el Código de Trabajo, de 1959, la Dirección General de Trabajo debe cumplir funciones de conciliación en los conflictos y diferencias colectivas o individuales y a la Inspectoría General de Trabajo le corresponde intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero-patronales; la Procuraduría está facultada para avenir a las partes y proponer fórmulas de arreglo. En la resolución de los conflictos colectivos de carácter económico social, se regula la promoción e integración de las juntas de conciliación y el procedimiento que debe seguirse. (Artículos 53,77 y 648-663)

En la disolución del matrimonio por mutuo consentimiento, una vez presentada la solicitud, el juez en su papel de conciliador, convocará los cónyuges a una audiencia inmediata, en las que se les hará las reflexiones que considere oportunas y las consecuencias de no lograr un acuerdo, según el Artículo 245, Código de Familia (1987).

Conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia, de 1996, Una vez iniciadas las diligencias contra el niño infractor, el Ministerio Público o cualquier persona interesada, podrá solicitar al juez que someta el asunto a conciliación. Procederá la conciliación en aquellas infracciones en que no haya existido violencia contra las personas. (Artículos 219 al 223)

Por su parte, el Código Procesal Penal (1999), en su artículo 45, establece que en las faltas; en los delitos de acción privada, como los relativos al honor, violación de secretos, su revelación y el chantaje, estafa en el libramiento de cheques sin la suficiente provisión; los de acción pública dependiente de instancia particular, como ser lesiones, las amenazas, el estupro, el incesto, el rapto, los abusos deshonestos, el hurto, la usurpación, los daños y los relativos a la propiedad intelectual o industrial; y los que admitan la suspensión condicional de la persecución penal, procederá la conciliación entre la víctima e imputado, en cualquier momento hasta antes de la apertura a juicio. Por otro lado el órgano jurisdiccional, si las partes no lo han propuesto con anterioridad, en el momento procesal oportuno, podrá exhortarlas a intentar una conciliación. En el procedimiento por delitos de acción privada, una vez admitida la querrela, el tribunal de sentencia convocara a las partes a una audiencia de conciliación, que se celebrara dentro del término de diez días contados a partir de auto de admisión.(Artículo 408)

Previo a cualquier proceso judicial o arbitral, el concesionario o concedente deben intentar una conciliación, Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras (Artículo 21 reformado, 2002)

La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento (2003), contempla: Al “Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable” se le da la atribución de conciliarlos conflictos que se susciten entre las municipalidades, entre estas y los prestadores de

servicios, y entre estos mismos, y entre los prestadores y los usuarios. (Artículo 13, numeral 7).

La Ley de Propiedad (2004), cuando se refiere al procedimiento de catastro, una vez que los predios se hayan catastrado como irregulares, se requerirá a los interesados para que concurran a una audiencia pública de conciliación(Artículo 66): En el proceso de regularización de inmuebles por necesidad publica en los que se encuentren asentamientos humanos, el Instituto de la Propiedad citará a las partes para que concilien sus diferencias(Artículo79): En los procesos de partición de inmuebles poseídos en comunidad de bienes o proindiviso, las disputas podrán solucionarse mediante la Conciliación entre otros medios alternativos.(Artículo 90).

Ley de Policía y Convivencia Social que entró en vigencia desde el año 2002, está orientada a garantizarlas necesidades de convivencia armónica y el buen gobierno municipal; y a legitimar las acciones de la Policía Nacional. Todo dentro de un amplio respeto de los derechos humanos, los procedimientos policiales y las acciones propias de los gobiernos municipales.

De acuerdo con el Artículo 3, la función policial puede ser general o especial y la primera se ejerce por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional. La segunda, la especial, por la Municipalidad por medio de acuerdos y ordenanzas conforme a la Ley de Municipalidades.

La Secretaría de Seguridad, según reza la ley, organizará en las cabeceras departamentales y municipales más importantes, Oficinas de Conciliación para asuntos de policía general.

De conformidad con sus disposiciones, las Corporaciones Municipales organizarán Departamentos Municipales de Justicia, los que..."estarán a cargo de un Juez, un Secretario y personal de apoyo necesario, nombrados libremente o removidos por el Alcalde Municipal" (Art. 17). El Juez será a la vez el Director del Departamento Municipal de Justicia y deberá ser un profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas o Sociales.

Deberán administrar justicia en edificio público y municipal dice la Ley. (Art. 18) De conformidad con lo que señala el Artículo 19, es competencia del Departamento Municipal de Justicia "...2) Servir de órgano conciliador o de mediador en los conflictos de los habitantes de la comunidad, en aquellas materias que se refieren a lafunción policial especial...".

Los servicios que preste el Departamento Municipal de Justicia son gratuitos según lo dispone el Artículo 21 de esta Ley; al tiempo que les es prohibido a los Directores, Secretarios y demás personal de apoyo recibir o pedir, directa o indirectamente, obsequios o recompensas como retribución por sus servicios en el cargo.

En el 2002, se dio un paso muy importante al promulgar en el Poder Legislativo la Ley de Conciliación y Arbitraje (2000) que tiene como objetivo establecer métodos

idóneos, expeditos y confiables para resolver conflictos y fortalecer la seguridad jurídica y la paz. (Art.1)

De acuerdo a la exposición de motivos al proyecto de ley, a partir de esta figura serán las partes con la ayuda de un tercero neutral, quienes llegarán a la solución de sus controversias, propiciando un nuevo clima en las relaciones entre las personas que derivará en un mejor clima de convivencia social. Se privilegia con ella la autonomía de la voluntad de las partes y se establece un mecanismo de soporte para tratar de ofrecer a la comunidad en general una más clara y directa fórmula para acceder eficaz y eficientemente a la justicia.

Las cámaras de comercio e industria de Tegucigalpa, la capital, y Cortés, principal departamento industrial y comercial en la costa atlántica de Honduras, desde hace más de 10 años fomentan el arbitraje, como un efectivo MASC.

### **e. Plan de Medios**

En reuniones del Equipo Coordinador (UPE y Dirección de Comunicación del Poder Judicial y el Equipo Consultor), mediante videoconferencias, sesiones de trabajo y los talleres del miércoles 26 de noviembre y jueves 4 de diciembre de 2014 se analizó los lineamientos generales de la campaña, entre ellos el público meta (target group), los objetivos, la naturaleza de los mensajes y los medios a utilizar.

En cuanto a medios, se consensuó que un tríptico, un afiche, cuñas de radio y televisión y un video eran los más pertinentes, dada la complejidad del tema MASC y la variedad de instituciones y servicios, tanto en el ámbito público como privado.

Dados los conflictos penales, laborales, familia, empresariales, productores, comunitarios y aspectos cotidianos, el público es amplio y variado, desde jóvenes hasta adultos mayores, consumidores, empleados y empleadores, productores, comerciantes, industriales y pobladores. En general, ciudadanos y ciudadanas.

#### Lanzamiento de la campaña

Hacer una Cadena Nacional de Radio y Televisión con los Titulares de los tres poderes del Estado (Presidente de la República, abogado JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ; Presidente del Poder Legislativo, doctor MAURICIO OLIVA y el Presidente del Poder Judicial, abogado JORGE RIVERA AVILÉS) para exhortar a la población al uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, dada la emergencia que significa la situación de la población privada de libertad, la mora judicial y la carga en los tribunales del país.

De no lograr la participación de los titulares de los tres poderes del Estado, por sus apretadas agendas de trabajo, hacer una cadena nacional con el Presidente del Poder Judicial, rodeado de los miembros del Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

O bien un mensaje del Presidente del Poder Judicial, con duración de 5 minutos, en una cadena nacional de radio y televisión solicitada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)..

Conferencia de prensa / Almuerzo con periodistas, con una exposición general del Presidente del Poder Judicial, abogado Jorge Rivera Aviléz sobre los MASC y una exposición particular de la magistrada Rosa Lourdes Paz sobre los MASC.

Uso de medios oficiales del Gobierno de Honduras:

- Canal 8 (Spots, Programa Semanal Piloto, según calendario de instituciones MASC)
- Canal 20 (Retransmisión)
- Utv (Retransmisión)
- Radio Nacional de Honduras (Retransmisión).

Participaciones en foros de debate

- Canal 5 y 7 (Renato Álvarez / hora y media)
- Foro Canal 6 (Carlos Medrano / una hora)
- Canal 10 (Armando Villanueva / una hora)
- Canal 11 (Raúl Valladares / una hora)
- Canal 13 (Jorge Aldana / una hora)
- Canal 12 (Eduardo Maldonado, media hora HCH).
- Canal 36 (una hora).

Calendario de participaciones en foros:

- Frente a Frente: Alcaldía de Tegucigalpa / Justicia Municipal (Primer Lunes de Febrero de 2015).
- Foro 6: Cámara de Comercio de Industrias de Tegucigalpa / Centro de Conciliación y Arbitraje (Segundo lunes de Febrero de 2015).
- Foro Canal 10: Dirección General de Trabajo / RCAL (Tercer Lunes de Febrero de 2015)
- Foro Canal 11: Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH (Cuarto Lunes de Febrero de 2015).

Crear un Programa de media hora en Canal 8, en retransmisión con Canal 20, Utv y Radio Honduras para difundir los MASC.

- \* Crear espacios PARTICULARES en las páginas web de las instituciones MASC.
- \* Utilización de las redes sociales (F, T, Y, I)